

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa correspondiente al desarrollo y ejecución del denominado proyecto “Fábrica de valores: construyendo relaciones”, y vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras, destinadas a trabajar el desarrollo integral del alumnado, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

Segundo.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes contempla dentro de sus líneas prioritarias de actuación de carácter transversal, la puesta en marcha de un Plan para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, que recoge el impulso de medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos de competencia de los centros educativos canarios. Ese compromiso se ha venido materializando, de manera progresiva, por un lado, en acciones desplegadas en las vertientes normativa y presupuestaria, formativa y curricular, y por otro, en el impulso de iniciativas de colaboración con otras Administraciones públicas, colectivos y organizaciones no gubernamentales, comprometidas en la tarea de avanzar en la promoción de valores coeducativos y en la construcción de una sociedad más democrática, justa, solidaria e inclusiva.

Tercero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el art. 4 de la Orden de 9 de octubre de 2013 que desarrolla el Decreto 81/2010 de organización y funcionamiento de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), atribuye a la persona o personas elegidas como responsables de fomentar la coeducación en el centro, además de las funciones establecidas en el artículo 16, apartado 2, de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y desarrollo de los currículos,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24	Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 004lwTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo destinadas, específicamente, a la prevención de la violencia de género.

Cuarto.- Con el objetivo de fortalecer los proyectos coeducativos en los centros docentes que contribuyan a la educación integral del alumnado, generando condiciones que faciliten el que la igualdad legal se convierta en igualdad real en todos los ámbitos de la vida, se considera necesaria la ejecución del proyecto denominado FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES.

Quinto.- En la Resolución de 28 de junio de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, se insta a los centros que propongan medidas orientadas a la consecución de los objetivos fijados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte en la Programación General de la Enseñanza para el curso 2019-2020, entre ellos:

- Favorecer la convivencia positiva en los centros educativos.
- Implementar un modelo educativo desde los principios de la coeducación que dé respuesta a las necesidades del alumnado en su desarrollo integral, desde un visión multidimensional que contemple la igualdad como un valor de primer orden.
- Fomentar y potenciar en los centros educativos los proyectos y redes que estén vinculados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Sexto.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a través del Servicio de Innovación Educativa pone en marcha el proyecto “La fábrica de valores: constuyendo relaciones” con relación a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre), establece en el preámbulo que entre los fines de la educación se resalta la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar a cualquier tipo de discriminación.

Además indica entre sus principios en el artículo 1. I) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género. Asimismo, se establece en el artículo 23 que la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan entre otras:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24	Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0041wTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto), fija en el artículo 3, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, el siguiente: a) Un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado.

Asimismo, en su artículo 23.9 que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores tales como la educación ambiental, la cultura de la paz, la convivencia y la igualdad de todos, independientemente de su identidad sexual y de género y en su artículo 29.6 que se debe ayudar al alumnado a desarrollar las capacidades que le permitan identificarse como personas con seguridad y bienestar emocional, vivir relaciones afectivas consigo mismo y con los otros, y desarrollar habilidades de comunicación, expresión y comprensión.

Tercero.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE nº 71, de 23 de marzo), en su artículo 24 una serie de actuaciones que las Administraciones educativas deben desarrollar para integrar el principio de igualdad en la política de educación relacionadas con la atención en los currículos del principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.

Cuarto.- La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (BOC nº 45, de 5 de marzo). Dedicar el Capítulo I del Título II a las Medidas para promover la igualdad de género en la educación y, en relación con la Enseñanza no universitaria, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado.

Quinto.- El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24	Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0041wTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa.



En el artículo 39 de dicho Decreto se recogen los aspectos que debe incorporar el proyecto educativo de centro. En su apartado a) establece que dicho proyecto recogerá los principios, valores, objetivos y prioridades de actuación del centro respetando, a su vez, el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los demás principios y fines recogidos en la normativa educativa vigente.

Sexto.- El Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto), en su artículo 20.3 recoge que el currículo se orientará a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en todos los aspectos, y el respeto a la diversidad afectivo sexual, eliminando los prejuicios, los estereotipos y los roles en función de su identidad de género u orientación sexual; la integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad; y la prevención de la violencia de género y el fomento de la coeducación.

Séptimo.- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. En la descripción de las competencias clave que viene detallada en el Anexo I y haciendo referencia a las competencias sociales y cívicas en las que se incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido. Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

Octavo.- Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 70, de 8 de junio), por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado.

Noveno.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272 del 9 de noviembre).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24	Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0041wTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

Décimo.- La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado.

Undécimo.- El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre), recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

Duodécimo.- El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 149, de 5 de agosto) establece en el apartado s) de su disposición adicional segunda las competencias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC n.º 122, de 16.9.91) y de las competencias que me atribuye el Decreto de nombramiento 239/2019, de 1 de agosto (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019),

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria del proyecto de innovación FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES para su desarrollo durante el curso escolar 2019-2020 en 27 centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, distribuidos de la siguiente manera:

ISLA	NÚMERO DE CENTROS
Gran Canaria	6
Lanzarote	4
Fuerteventura	4
Tenerife	6
La Palma	3
La Gomera	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24

Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
004lwTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C



El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

El Hierro

2

En caso de que el número de plazas designadas a una isla no se cubra total o parcialmente, éstas de distribuirán entre el resto.

Segundo.- Autorizar el desarrollo del proyecto según las bases de esta convocatoria, especificadas en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.- El profesorado interesado en participar dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para proceder a la inscripción.

Cuarto.- La selección de los centros participantes se realizará teniendo en cuenta el orden de inscripción y los siguientes criterios:

- Centros que no hayan participado en la convocatoria 2018-2019.
- Centros pertenecientes a la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad.
- Centros que certifiquen la figura de responsable de igualdad en el Consejo Escolar.
- Resto de centros (incluyendo centros que han participado en Fábrica de Valores)



Quinto.- En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto, cuyo enlace se facilita a continuación. El procedimiento de inscripción consta de dos fases:

1ª: El centro interesado en participar en este proyecto cumplimentará el formulario que el aplicativo despliega una vez que se accede a él. En la misma entrada se registrará a todo el profesorado del centro interesado en participar.

2ª: El Equipo Directivo autorizará la participación del centro en el proyecto a través del documento que también genera el propio aplicativo. La dirección del centro imprimirá, cumplimentará y firmará el documento para, posteriormente, escanearlo y subirlo al aplicativo (no enviar a través de ventanilla única) dentro del plazo de tiempo establecido. De este modo garantizamos que la Dirección tiene conocimiento del proyecto y de la participación en el mismo del centro que dirige.

Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo deben contactar con el número de teléfono 928 45 54 92

El enlace para acceder al aplicativo es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24	Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0041wTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/webdgoie/scripts/fvalores/inicio.asp>

Sexto.- La lista de centros seleccionados se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. La asociación Desea3 se pondrá en contacto con los centros para establecer las fechas de ejecución del proyecto.

Séptimo.- El profesorado participante podrá certificar 20 horas.

Octavo.- Toda persona adulta vinculada a este proyecto de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto de innovación, y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Noveno.- Si el presente proyecto de innovación generase cualquier tipo de información en los medios de comunicación deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. De ese mismo modo, cualquier documento escrito que se genere relacionado con el presente proyecto de innovación deberá llevar en cada una de sus páginas el logotipo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24	Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 004lwTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

ANEXO I

Objetivos: LA FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES es un proyecto con una doble intención: sensibilizar a los docentes en materia de prevención de violencia de género, y fomentar en el alumnado valores positivos que les ayuden a tener y mantener relaciones saludables, y dotarlos de herramientas para detectar situaciones de violencia de género. Sus objetivos son los siguientes:

- a) Sensibilizar y analizar la socialización de las mujeres y de los hombres, teniendo presente los roles y los estereotipos de género.
- b) Ofrecer herramientas al alumnado que puedan utilizar para detectar situaciones de violencia de género, y posibles auto detecciones si fuera el propio alumnado protagonista de dichas situaciones.
- c) Formar al profesorado sobre los aspectos básicos sobre la prevención de la violencia de género.

Personas destinatarios: Este proyecto está dirigido al alumnado de 2º y 3º de la Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes públicos de Canarias. El centro educativo debe elegir entre 2º o 3º de la ESO.

Contenidos del proyecto:

1. Conceptos básicos sobre estereotipos, roles, violencia de género...
2. Micromachismos.
3. Tipos y formas de expresión de violencia entre parejas.
4. Nuevas formas de relacionarse.
5. Nuevas masculinidades.
6. Entorno social: mensajes, valores, referentes, etc.
7. Estrategias y herramientas para relacionarse en igualdad.
8. Servicios de apoyo: entidades y sitios web.
9. Conciliación familiar: apostando por una sociedad más justa.
10. Relaciones afectivo-sexuales, respetándonos, valorándonos.

Desarrollo del proyecto: una vez publicada la relación definitiva de centros se ofrecerá la primera formación general en los centros de formación de profesorado en cada una de las islas.

Cada centro que participa en el proyecto elegirá la situación de aprendizaje de las cuatro propuestas que deberán poner en práctica desde el plan de acción tutorial, así como el nivel en el cual se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24	Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0041wTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

implementará dicha situación de aprendizaje (2º ó 3º de la ESO):

- “#daleunlikealaigualdad”:

1. Hackeando imágenes.
2. ¿Conectad@s?
3. Construyendo antimitos.
4. #daleunlikealaigualdad.

- “Que no pare la música”:

1. Los estereotipos de género.
2. Abriendo los ojos ante los mitos del amor.
3. La música y su tema favorito: el amor.
4. Micromachismos vs igualdad real.
5. Música por la igualdad.

- “Game’s Factory”:



1. Personajes favoritos.
2. Mi personaje ideal.
3. El apasionante mundo de la publicidad.
4. ¡Vamos a jugar!
5. ¿Hacemos algo?

- “Sexual Briefing”:

1. Sexualidad: el concepto.
2. La sexualidad patas arriba.
3. Qué sabes de...?
4. Sólo SI es SI.
5. Le damos la vuelta.

Cada sesión de aprendizaje consta de 5 sesiones y para una de esas sesiones contarán con el apoyo de Desea3. El proyecto está estructurado en tres frases:

PRIMERA FASE (octubre-diciembre): parte formativa para el profesorado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24	Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0041wTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO FÁBRICA DE VALORES: CONSTRUYENDO RELACIONES PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CANARIAS.

participante en los CEP de los centros inscritos y en cada isla. Es obligatoria la asistencia a la sesión formativa de la persona o las personas que intervienen en el proyecto. En dicha formación además de dar herramientas conceptuales para la implementación en el aula de la situación de aprendizaje, se entregará el material, la situación de aprendizaje seleccionada por el centro y el modelo de memoria que deberá entregar el centro en el mes de junio de 2020. El taller formativo tendrá una duración de 3 horas y se realizará en un CEP de cada isla en la fecha indicada por la Asociación Desea3 en horario de tarde.

SEGUNDA FASE (enero-mayo): implementación del proyecto en el centro educativo a partir de las situaciones de aprendizaje. La Asociación Desea3 realizará una visita al centro para trabajar directamente con el alumnado una de las sesiones de la situación de aprendizaje elegida. La fecha de dicha visita se pactará con el profesorado y será como máximo de una jornada completa en el centro educativo.

TERCERA FASE (mayo-junio): fase de evaluación.

a) Por parte de Desea3:

Se evaluará el desarrollo del proyecto en el centro educativo en lo que se refiere a los recursos, tanto materiales como humanos puestos a disposición, los espacios y tiempos, la coordinación y la adecuación de los contenidos y metodología a la edad del alumnado.

b) Por parte del centro educativo:

Se elaborará una memoria cuyo modelo será facilitado por la Asociación Desea 3. La memoria se subirá al aplicativo puesto a a disposición por el Servicio de Innovación en el mes de junio de 2020, junto con el certificado de personas participantes que genera el propio aplicativo firmado por la secretaría y dirección del centro educativo.

Temporalización.

El proyecto se desarrollará entre octubre de 2019 hasta junio de 2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:50:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1529 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:00:24	Fecha: 03/10/2019 - 14:00:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0041wTeYGyFcnGQ5fZdXwimYU_cdSNk7C	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:00:31	